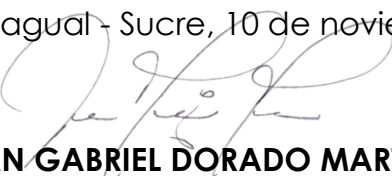


CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora jueza, paso a su despacho el presente proceso de Alimentos, informándole que la demandante, presentó nuevamente memorial solicitando la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a disposición del despacho por concepto de cesantías en el presente asunto. Sírvase proveer.

Majagual - Sucre, 10 de noviembre de 2022.


JUAN GABRIEL DORADO MARTÍNEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo de Familia
Del Circuito de Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001**

Majagual – Sucre, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF: PROCESO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: GREY PAMELA GARCIA CHIQUILLO
DEMANDADO: HAMERSON ESTEVEN EGEA MONTES
RAD: 704293184001-2013-00043-00

En atención a la nota que antecede, y revisado el expediente se observa que nuevamente la demandante **GREY PAMELA GARCIA CHIQUILLO**, presentó memorial a través del cual solicita que le sean entregados los depósitos judiciales consignados por concepto de cesantías.

Pues bien, advierte esta judicatura que esta es la tercera vez que la demandante realiza tal petición, sin embargo, revisada nuevamente la plataforma de depósitos judiciales que maneja este despacho en el Banco Agrario de Colombia S.A., se observa que no existen títulos judiciales a nombre de la demandante quien actúa en representación de sus menores hijos, razón por la cual, no es procedente realizar ninguna entrega de depósitos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual-Sucre,

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de entregar los depósitos judiciales solicitados por la demandante, toda vez, que una vez revisada la plataforma de depósitos judiciales que maneja este despacho en el Banco Agrario de Colombia

S.A., se observa que no existen títulos judiciales a nombre de la demandante quien actúa en representación de sus menores hijos.

SEGUNDO: Por secretaria llévase un control estricto de los depósitos judiciales entregados a la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ

Jueza

YJBV

Firmado Por:

Kellys Americ Banda Ruiz

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef304a9939c49399c86591c9e2bd48be1e8a5aa720cf64a045ba4c5a0ee04c2f**

Documento generado en 10/11/2022 02:54:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>